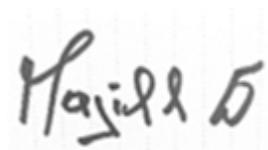


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de enero de 2023. A despacho del señor juez informándole que la defensora de Familia, Dra. YENNY MILENA PULIDO FORERO allega, a través del correo electrónico del juzgado, escrito por medio del cual informa que en la actualidad la demandante, su hijo y los abuelos paternos de este, están residiendo en la calle 16 Nro. 8-52, casa del barrio Camino Nuevo de Túquerres, Nariño, por lo que solicita, sea trasladada la presente solicitud de toma de muestras de ADN a la Unidad Básica de Túquerres. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00236

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone, en este proceso de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**, promovido a través de defensor de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por la señora **KELI LICE CORTÉS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.089.293.755, en representación de su menor hijo **DAVID ALBERTO CORTÉS ORTIZ**, identificado con NUIP nro. 1.086.897.373, en contra de la menor **DIANA MARIBEL DÍAZ CORTÉS**, identificada con identificada con NUIP Nro. 1.086.896.863, representada legalmente por la demandante, señora **KELI LICE CORTÉS ORTIZ**, como heredera determinada del causante, señor **JESÚS ALBERTO DÍAZ BRAVO**, e igualmente, en contra de los herederos indeterminados del mismo; oficiarle al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para informarles y solicitarles que el examen de ADN pedido para las partes en mención, debe realizarse en la Unidad Básica de Túquerres, Nariño; misma que ya se encuentra programada para ser practicada en Manizales, Caldas, el día veinticinco (25) de enero de 2023 a la hora de las ocho de la mañana (08:00 A.M.) que de acuerdo con sus posibilidades se realice en esa fecha, para lo cual informarán a este juzgado la dirección de sus instalaciones en ese municipio o, en su defecto, señale e informe a este juzgado la nueva fecha y hora en que podrán realizar el experticio. Para lo cual se le suministrará la dirección de los usuarios.

Dada la premura del tiempo se le ruega al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que dé respuesta en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f805ef7d71cc219abe071d7105ed9901f2d0a8d2bc2b0ea1211b15ac7c28536**

Documento generado en 16/01/2023 04:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>